

19-06-2019
30-09-2021

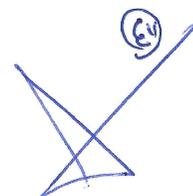
CONTRATO

La Fundación Japón (en lo sucesivo denominada "la Fundación") y **el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión** (en lo sucesivo denominada "la Estación de Televisión") acuerdan las siguientes estipulaciones con respecto de la transmisión de los Programas de televisión japoneses que se enumeran en la lista adjunta (en lo sucesivo denominados "los Programas").

Se acuerda que:

1. La Fundación proporcionará a la Estación de Televisión los Programas para su transmisión en televisión en los **Estados Unidos Mexicanos** (en lo sucesivo denominado "**México**") de **manera no exclusiva** y la Estación de Televisión acuerda transmitir todos los Programas de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato. Este Contrato será efectivo a condición previa de que la Fundación obtenga la licencia por parte de los poseedores originales de los derechos de los Programas (en lo sucesivo denominados "los Proveedores del Programa"), lo cual es necesario para que la Fundación otorgue la licencia de transmisión de los Programas a la Estación de Televisión de acuerdo a este Contrato.
2. Los pagos de los honorarios por derechos de transmisión **JPY 3,000,000** (el desglose de los honorarios por derechos de transmisión se muestra en el Anexo del Contrato) de los Programas (en lo sucesivo denominado "**el Pago por Derechos de Transmisión**") los hará la Fundación a los dueños de los derechos de autor de los Programas. Si los Programas no se difundieran durante el período establecido en el Artículo 3 por razones que no sean fuerza mayor y caso fortuito, la Fundación tiene el derecho de pedir a la Estación de Televisión que pague la cantidad equivalente a los honorarios por derechos de transmisión antes mencionados a la Fundación tan pronto como sea posible.
3. El período dentro del cual la Estación de Televisión deberá transmitir los Programas se limitará al período que se define en el Anexo del Contrato (en lo sucesivo denominado "**el Período de Transmisión**").
4. La Estación de Televisión transmitirá los Programas por **vía terrestre, cable, satélite e internet**, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - a) Terrestre: Dentro del **Estado de Jalisco** solamente.
 - b) Cable: Dentro de **México** solamente.
 - c) Satélite: Dentro de **México** solamente
 - d) Internet: Solamente **distribución simultánea por sistema streaming en vivo** dentro de **México**.El número de emisiones no excederá las **tres (3) veces**. La Estación de Televisión está de acuerdo y reconoce que los Programas posiblemente pueden verse en **México, incluido el Estado de Jalisco** a causa de una emisión autorizada que se origina fuera del **Estado de Jalisco**.
5. La Estación de Televisión llevará a cabo la primera transmisión de los Programas antes de **la fecha indicada** en el Anexo del Contrato. Cuando la Estación de Televisión se encuentre imposibilitada para transmitir los Programas dentro del período dado, la Estación de Televisión consultará con la Fundación antes de que termine **el mes anterior** a la fecha límite de la primera transmisión con las razones de lo anterior y la fecha esperada de transmisión por adelantado.
6. La Estación de Televisión informará las fechas programadas y las horas de cada transmisión a la **Fundación Japón en México** antes de la primera emisión e inmediatamente después de la misma. La Estación de Televisión brindará la información disponible acerca de la reacción de los televidentes de los Programas y el índice de audiencia o número de televidentes dentro de treinta (30) días después de completar cada emisión.
7. La Estación de Televisión mostrará un crédito de la Fundación y a los Proveedores de los Programas de acuerdo con el Anexo del Contrato.
8. La Estación de Televisión será responsable de la liquidación de los derechos de interpretación musical para la transmisión en televisión de los Programas después de recibir las hojas de localización de bloques musicales de acuerdo con los principios internacionales de autorización de uso de derechos de autor en materia de música. Cuando las hojas de localización de bloques musicales no acompañen al material, no se requerirá la liquidación.

9. La Estación de Televisión podrá utilizar las imágenes fijas de los Programas en periódicos, revistas y en Internet, de acuerdo a los siguientes puntos, y transmitir parte de los Programas para propósitos de relaciones públicas de los Programas.
- * No edite ni altere las imágenes proporcionadas de ninguna manera.
 - * Coloque siempre el copyright provisto en el Contrato sobre las imágenes.
- Sin embargo, las imágenes en movimiento de dichos Programas no se utilizarán en Internet.
10. Los Programas no serán cortados o borrados ni se les harán adiciones o revisiones en ninguna parte y de ninguna manera, con la excepción de algún corte mínimo o supresión solicitada por la autoridad de censura con la notificación de cada revisión y la razón de la misma a la Fundación antes de la transmisión. Si la Estación de Televisión necesita hacer un preestreno de los Programas para publicidad, deberá obtener el permiso de la Fundación y del Proveedor antes de su transmisión.
11. La Estación de Televisión no utilizará ningún elemento de los Programas, como el guión, personajes de los Programas, fotografías, imágenes, voces y sonido, con un propósito que no sea el de la transmisión descrita en el presente Contrato.
12. La Estación de Televisión no utilizará los Programas para propósito alguno distinto al estipulado en el presente Contrato. De la misma manera, la Estación de Televisión no arrendará, proporcionará copias o venderá los Programas a ningún tercero sin obtener el previo consentimiento por escrito de la Fundación.
13. La Estación de Televisión acuerda asumir toda la responsabilidad de mantener todos los materiales arrendados a la misma por la Fundación a salvo y en buen estado por su propia cuenta y gasto.
14. Después del vencimiento del Período de Transmisión o después de que los Programas hayan sido transmitidos **tres (3) veces** durante el Período de Transmisión, la Estación de Televisión deberá, por su propia cuenta, gasto y responsabilidad, devolver todos los materiales de transmisión a la **Fundación Japón en México** de manera inmediata. En el caso de que los materiales de transmisión hayan sido proveídos en datos digitales o digitalizados por la Estación de Televisión, la Estación de Televisión deberá tomar la responsabilidad total de borrar o destruir todos los datos completamente de todos los dispositivos en los cuales éste haya sido usado o copiado después de la terminación del Período de Transmisión y confirmar el hecho usando el formato designado por la Fundación (en lo sucesivo denominado "el Formato") inmediatamente. Si la Estación de Televisión se ve imposibilitada de presentar el Formato a la Fundación, la Fundación tiene el derecho a solicitar a la Estación de Televisión pagar el monto equivalente a los Derechos de Transmisión.
15. Por un período de un (1) año posterior a que la Estación de Televisión entregue el Formato, la Fundación podrá visitar las oficinas de la Estación de Televisión para inspeccionar si el borrado y destrucción ha sido realizado de acuerdo al Artículo 14. En el caso de que se descubra en la inspección algún incumplimiento del Artículo 14, la Fundación podrá requerir a la Estación de Televisión borrar o destruir todos los datos en presencia de la Fundación y la Estación de Televisión no deberá poner objeción.
16. Ninguna de las partes asignará, transferirá, traspasará, dará en garantía o dispondrá de ninguna manera de este Contrato o sus derechos, obligaciones, o deberes, de manera total o parcial, a ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
17. En caso de que la Fundación o la Estación de Televisión se encuentre en incumplimiento de este Contrato, o si alguna de las partes ha dañado a la otra parte, la parte responsable se verá obligada a cubrir los reclamos por compensación.
18. La Fundación o la Estación de Televisión podrá dar por terminado el presente Contrato en caso de incumplimiento de la otra parte por medio de una notificación formal, especificando la naturaleza del incumplimiento y si el incumplimiento especificado en dicha notificación no es remediado por completo por la otra parte dentro de los treinta (30) días después de la fecha de dicha notificación.



19. Los asuntos no especificados en este Contrato y cualquier disputa que surja del mismo se arreglará de manera rápida y amistosa a través de la argumentación entre las dos partes. En caso de que ambas partes fracasen en resolver el conflicto a través de la argumentación, ambas someterán el asunto a arbitraje que se llevará a cabo en japonés en Tokio, Japón, de acuerdo con las reglas de arbitraje del Tribunal Internacional de Arbitraje, la Cámara de Comercio Internacional (ICC, por sus siglas en inglés), y obedecerán la decisión dada por los árbitros.

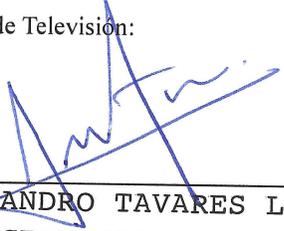
20. Este Contrato es preparado en español y en inglés. Si existe alguna discrepancia en la interpretación o significado de las palabras, la versión en inglés deberá prevalecer.

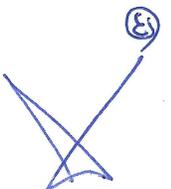
En fe de lo cual y como conclusión del presente Contrato, ambos representantes firman el mismo por duplicado, y cada una de las partes se queda con una (1) copia del mismo.

Por la Fundación:


Firma _____
Nombre: Katsuma Doi Día 19 Mes June Año 2019
Puesto: Director General
Depto: Departamento de Medios Filmación y Transmisión

Por la Estación de Televisión:


Firma _____
Nombre: ALEJANDRO TAVARES LOPEZ Día 29 Mes mayo Año 2019
Puesto: DIRECTOR GENERAL
Depto: SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISION



Anexo del Contrato

Emisora de los Programas: **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión**

Créditos de los Proveedores de los Programas:

* Favor de indicar los créditos especificados en la tabla de abajo en cada una de las transmisiones de los Programas y cuando la Estación de Televisión realice un previo de los Programas para publicidad o cuando la Estación de Televisión utilice imágenes fijas y en movimiento de los Programas para publicidad.

Título de los Programas (inglés / japonés):

	Título del Programa (en japonés)	Derechos de Transmisión (JPY)	Propietario del Programa	El estreno deberá ser antes de
1	Find The WASABI! (Find The WASABI!) Episodio: 13 Duración: 30 min. x 13 Versión: Doblado al Esp.	1,625,000	Tokyo Broadcasting System Television, Inc. MediaCorp TV Singapore Pte Ltd.	29 de Febrero de 2020
		Período	DEL: 1 ^{ro} de Octubre de 2019 AL: 30 de Septiembre de 2021	
		Crédito	(C)TBS / MediaCorp TV Singapore Pte Ltd. This Program is provided in cooperation with the Japan Foundation.	
2	Find The WASABI! (Season 2) (Find The WASABI! (Season 2)) Episodios: 30 Duración: 30 min. x 11 Versión: Doblado al Esp.	1,375,000	Tokyo Broadcasting System Television, Inc. Primeworks Studios Sdn Bhd,	29 de Febrero de 2020
		Período	DEL: 1 ^{ro} de Octubre de 2019 AL: 30 de Septiembre de 2021	
		Crédito	(C)TBS / Primeworks Studios This Program is provided in cooperation with the Japan Foundation.	

Material: NTSC, HDD *The material will be provided with specification 1) or 2).

1)
[VIDEO]
Container: MOV
Video Codec: Apple Prores422
Resolution: 1920x1080 (High-Definition)
Aspect Ratio: 16:9
Frame Rate: 29.97fps (59.94i)
Scanning Mode: Interlaced
Fields Construction: Top field first
[AUDIO]
Audio Codec: PCM

2)
[VIDEO]
Container: MP4
Video Codec: H.264
Resolution: 1920*1080 (High-Definition)
Aspect Ratio: 16 : 9
Frame Rate: 29.97fps (59.94i)
Scanning Mode: Interlaced
Fields Construction: Top field first
[AUDIO]
Audio Codec: AAC-LC 2 ch

